



A los usuarios de nuestros servicios:

Conforme a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba el inicio de la Fase 2 en la que están contenidas las actividades jurídicas, el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (en adelante el Centro) ha elaborado y aprobado el “Protocolo de Atención de los servicios del CARC - PUCP en el marco del Estado de Emergencia por COVID -19” en el que se establece las medidas a adoptar para que el Centro brinde el servicio de arbitraje y otros mecanismos de solución de controversias con las medidas sanitarias necesarias, sin ningún riesgo para el personal del Centro, los árbitros, las partes y otros usuarios de los diferentes servicios.

El “Protocolo de Atención de los servicios del CARC - PUCP en el marco del Estado de Emergencia por COVID -19” establece que desde el 1 de julio de 2020 se deja sin efecto la suspensión de los plazos en los arbitrajes y demás procedimientos tramitados en el Centro, y se retoma el desarrollo de las actuaciones. Asimismo, regula la forma como se brindarán los servicios del Centro ante la emergencia sanitaria que viene atravesando el país.

Exhortamos a las partes de los arbitrajes que, en menor medida, aún utilizan el sistema de notificación en físico y/o presentación de los escritos de manera presencial, a variar estos servicios a una forma virtual. Este cambio protegerá la salud de todos los intervinientes de un arbitraje, así como del personal de nuestro Centro.

Les recordamos la dirección electrónica de la Mesa de Partes Virtual: arbitraje@pucp.pe

El CARC se mantendrá atento a las nuevas indicaciones del Gobierno, por lo que todas las medidas las comunicaremos mediante nuestra página web y redes sociales oficiales.

Lima, 15 de junio de 2020